

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2023)

RADICADO	05-390-40-089-001- 2023-00074 -00
PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	DEISY YURANNY MAZUERA GIL
DEMANDADOS	JAMES COLORADO GIL
PROVIDENCIA	A.I. No. 223 de 2023
ASUNTO	Rechaza demanda

En actuación del 4 de julio de 2023, fueron advertidos al demandante los defectos de que adolecía el libelo introductor y se le concedió el término de ley para subsanarlos, conforme lo manda el art. 90 del Código General del Proceso.

No obstante que la aludida providencia fue notificada en el Estado No. 033 del 5 de julio del corriente, y el término concedido empezó a computarse el 6 de julio de 2023, hora 8:00 a.m., con vencimiento el 12 de julio de 2023, hora 5:00 p.m., durante ese lapso la parte actora no acudió a subsanar los requisitos exigidos.

El silencio procesal conlleva a la consecuencia de RECHAZAR la presente demanda y al archivo de la actuación, previa cancelación de su registro en el Libro Radicador.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

En la fecha **19** de **julio** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 036**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario